



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00238-00
Demandante (s):	JORGE ANTONIO ESCOBAR GONZÁLEZ
Demandado (s):	-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Asunto:	ADMITE DEMANDA
Apoderado: Suplente:	GUILLERMO ALFONSO GALINDO ÁNGEL

Estando la demanda en referencia en trámite de admisión, se observa que cumple las exigencias del Art. 25 del C.P.T.S.S y SS y la ley 2213 de 2022, y por consiguiente se ADMITE la DEMANDA ORDINARIA LABORAL de JORGE ANTONIO ESCOBAR GONZÁLEZ contra:

- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, representada legalmente por su señor presidente;
- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN, representada legalmente por su gerente o quien haga sus veces.

Imprímasele el trámite de un proceso de primera instancia.

A las accionadas el apoderado del actor las notificará a la dirección electrónica conforme lo prevé el **la ley 2213 de 2022, a la que se debe dar cumplimiento** y se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente diez (10) días hábiles de traslado para que conteste la demanda, caso contrario se emplazará en el Registro Nacional de Emplazados Art. 108 C.G.P. en concordancia con el Art. 10 del Decreto en cita, se le designará Curador - adlitem y en consecuencia el trámite normal procesal.

Con la contestación deberán aportar los documentos que tengan en su poder.

SE INFORMA AL APODERADO DEL DEMANDANTE(S) QUE UNA VEZ NOTIFICADO(S) EL DEMANDADO(S) DEBE ALLEGAR LA PRUEBA DE ENVÍO (QUE LA FECHA SEA VISIBLE) E IGUALMENTE EL RECIBIDO DE ESTE ENVÍO DE LO CONTRARIO SE TENDRA POR NO NOTIFICADO(S).

RECONOCER personería al Dr. GUILLERMO ALFONSO GALINDO ÁNGEL como apoderado del demandante, a términos del mandato otorgado. CERTIFICADO No. **1922362**

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Página 25 de 33

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 81, hoy 29 de noviembre de 2022 siendo las 08:00 a.m.

PASTOR RODRÍGUEZ FERIA
Secretario (e)

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22b6a635fb87b7a50fe11d329527b85b2f4225a4f2504eeb7305cb301d74cc1**

Documento generado en 28/11/2022 11:12:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>